

GUÍA DIDÁCTICA

SOBRE LA

Nueva TARIFA SOCIAL

TU AGUA, DERECHO HUMANO BÁSICO





Índice

2.- ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR LA TARIFA SOCIAL?	7
3.- ¿CÓMO SE PRUEBA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O VULNERABILIDAD SEVERA?	7
4.- ¿QUIÉN PRUEBA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD?	8
5.- ¿QUIÉN PUEDE PEDIR LA TARIFA SOCIAL?	8
6.- ¿CÓMO Y DÓNDE PEDIRLA?	9
7.- ¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?	9
8.- ¿QUÉ OTROS REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR PARA TENER LA TARIFA SOCIAL?	11
9.- ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA RECIBIR LA TARIFA SOCIAL?	13
10.- ¿CÓMO PIDO LA TARIFA SOCIAL SI NO TENGO CONTRATO DE SUMINISTRO?	14
11.- ¿LAS COMUNIDADES DE VECINOS PUEDEN TENER LA TARIFA SOCIAL?	15
12.- ¿CUÁNDO Y CÓMO SE APLICA LA TARIFA SOCIAL?	16
13.- ¿LA TARIFA SOCIAL SE APLICA A CUALQUIER CONSUMO?	17
14.- ¿CÓMO COMPRUEBA EMASESA QUE LA INFORMACIÓN QUE LE HE DADO ES CORRECTA?	17
15.- ¿LA TARIFA SOCIAL ES COMPATIBLE CON OTRAS AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE EMASESA?	18
16.- ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS DE EMASESA PARA EL PAGO DE DEUDAS?	18



EMASESA
metropolitana



Este logo informa que:

El texto al que acompaña está en lenguaje claro. La información que se da en este texto usa un lenguaje, un diseño y una estructura que son tan comprensibles que todas las personas pueden encontrar la información que buscan, entender la información que encuentran y reutilizarla.

institutolecturafacil.org



1. ¿QUÉ ES LA TARIFA SOCIAL?

Las bonificaciones tarifarias de **EMASESA** quieren garantizar un consumo de agua mínimo para vivir. Son descuentos en la factura del agua para las personas que más lo necesitan.

La nueva tarifa social ofrece un descuento para un consumo de hasta **110 litros de agua por persona y día** en una casa.

Las personas que tienen la tarifa social deben pagar por el agua que consumen y supera esa cantidad.

**DESCUENTOS
PARA CONSUMO
DE HASTA
110**
litros de agua
por persona y día

Hay 2 tipos de bonificaciones según el dinero que ingresan las personas mayores de 16 años que viven en la misma casa:

BONIFICACIÓN DEL 50%

Para casas donde todas las personas mayores de 16 años ganan menos de 790,86 euros o el 1,2 del IPREM.

Puedes ver la tabla 1 en la página 5 para saber más sobre el IPREM.

BONIFICACIÓN DEL 100%

Para casas donde los convivientes ganan **menos de la Renta Mínima de Inserción Social** o están en situación de riesgo de exclusión social según los servicios sociales del Ayuntamiento.

Estos descuentos también se aplican a las cuotas fijas de los servicios de abastecimiento y saneamiento y las cuotas de contratación y reconexiones.

La bonificación tarifaria no cubre otros servicios incluidos en la factura.

Por ejemplo, los cánones o los impuestos provinciales y autonómicos o la mejora de las infraestructuras.

¿Qué es...

...el IPREM?

El **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples o IPREM** es una cifra que sirve de referencia para dar ayudas y subsidios en función de los ingresos.

...la Renta Mínima de Inserción de Andalucía?

Es una ayuda que la Junta de Andalucía da a algunas personas en situación de vulnerabilidad.

El objetivo de la tarifa social es doble:

1.- Garantizar el derecho humano al agua.

2.- Animar a consumir agua de forma sostenible.

CONCEPTOS	CUOTA FIJA		CUOTA VARIABLE Consumo facturado: 25 m³								TOTAL	IVA
			BONIFICADO		BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3			
	Días	€/Días	M³	€/M³	M3	€/M³	M³	€/M³	M³	€/M3		
ABASTECIMIENTO	90	0,1270			24	0,5000	1	0,8470			24,28	10%
VERTIDO	90	0,0371			24	0,2380	1	0,4040			9,46	10%
DEPURACIÓN	90	0.0371			24	0,2710	1	0,4570			10,30	10%
Otras bonificaciones											-1,00	10%
TOTAL CICLO INTEGRAL											43,03	
CANON PROVINCIAL					25	0,1592					3,98	10%
TOTAL CANON PROVINCIAL											3,98	
CANON AUTONÓMICO	90	0.0329	6	0,0000	19	0,0600					4,10	10%
TOTAL CANON AUTONÓMICO											4,10	
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1	4,2700			1	8,3500					12,62	Exento
TOTAL RSU											12,62	
IVA (10%) sobre 51,113											5,11	
TOTAL FACTURA											68,84	

EJEMPLO FACTURA.

En esta imagen puedes ver un ejemplo de los servicios que tienen descuento en la tarifa social, marcados en verde, y de los servicios que no lo tienen, marcados en rojo.



EMASESA
metropolitana

TARIFA SOCIAL
TU AGUA, DERECHO HUMANO BÁSICO



2. ¿QUIÉN PUEDE RECIBIR LA TARIFA SOCIAL?

Las personas que viven en una misma casa y cumplen con los requisitos.

Estas personas deben probar que ganan poco dinero, es decir, que viven en situación de vulnerabilidad, vulnerabilidad severa o riesgo de exclusión social.

3. ¿CÓMO SE PRUEBA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O VULNERABILIDAD SEVERA?

Las personas están en situación de vulnerabilidad cuando los ingresos brutos de todas las personas mayores de 16 años que viven en la misma casa son bajos.

Hay 2 tipos de situaciones de vulnerabilidad según los ingresos:

1. Vulnerabilidad severa o personas en riesgo de exclusión social: cuando los ingresos brutos de todas las personas que viven en la misma casa son inferiores a la Renta Mínima de Inserción.

La Renta Mínima de Inserción para el año 2021 es de 419,52 € al mes.

Las personas también están en situación de vulnerabilidad severa cuando los servicios sociales del Ayuntamiento lo dicen.

2. Vulnerabilidad: cuando los ingresos brutos de todas las personas que viven en la misma casa son inferiores al **IPREM**.

¿Qué es...

... el ingreso bruto?

Es lo que ganas antes de pagar la Seguridad Social y el impuesto del IRPF.

...el ingreso neto?

El ingreso neto es la cantidad exacta que recibes en el banco.

El umbral del **IPREM** cambia según el número de personas que viven en la casa:

- Los ingresos deben ser menos que 1,2 veces el **IPREM** para casas en las que vive sólo 1 persona.
- Los ingresos deben ser menos que 1,5 veces el **IPREM** para casas en las que viven 2 personas.
- Los ingresos deben ser menos que 1,7 veces el **IPREM** para casas en las que viven más de 3 personas.

Hay que aumentar en 0,2 veces el **IPREM** por cada persona más que viva en la casa hasta un máximo de 2,1 veces esa cantidad.

Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% cuentan como 2 residentes para el cálculo del **IPREM**.

IPREM actualizado, en 14 pagas.		7.908,60
Número de convivientes	IPREM (veces)	Ingresos al mes en euros
1	1,2	790,86
2	1,5	988,60
3	1,7	1.120,40
4	1,9	1.252,20
5 y más	2,1	1.384,00

TABLA 1.

Explica cuál es el límite de ingresos del **IPREM** de cada casa según el número de personas que viven en ella.

4. ¿QUIÉN PRUEBA LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD?

EMASESA comprueba la situación de cada casa según los datos de la solicitud y los documentos que presentas para justificar esa información.

Los servicios sociales del Ayuntamiento también prueban la situación de riesgo de exclusión social de las personas.



5. ¿QUIÉN PUEDE PEDIR LA TARIFA SOCIAL?

Las personas que cumplen los requisitos sobre ingresos y:

- tienen un contrato de suministro de agua a su nombre,
- han pedido el alta en el suministro de agua y todavía no han firmado el contrato,
- o están autorizadas por la persona que tiene un contrato.

Las personas que piden la tarifa social tienen que presentar los documentos que les pidamos.



6. ¿CÓMO Y DÓNDE PEDIRLA?

Tienes que rellenar y firmar la **Solicitud de Bonificación Tarifaria 2021**.

Puedes encontrar esa solicitud:



1 EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL DE EMASESA.

Consulta dónde están los puntos de atención pulsando en la palabra [ENLACE](#)



2 EN INTERNET Y POR CORREO ELECTRÓNICO.

Descarga el documento pulsando sobre la palabra [SOLICITUD](#)

Puedes presentarla junto los documentos que pedimos en la dirección de correo electrónico tarifasocial@emasesa.com



3 EN LA OFICINA VIRTUAL EN www.emasesaonline.com

Entra en la página web de la solicitud en la oficina virtual pulsando en la palabra [ENLACE](#)

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

1. Documentos que digan cuántas personas viven en la misma casa.

Por ejemplo:

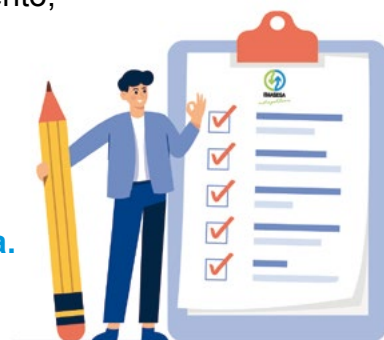
- el certificado de empadronamiento colectivo de su Ayuntamiento,
- o la autorización a **EMASESA** para que consultemos su información en el padrón municipal.
Solo para los vecinos y vecinas de Sevilla y Alcalá de Guadaíra.

2. Documentos que prueben los ingresos de todas las personas mayores de 16 años que viven en la casa.

Por ejemplo:

- una copia del documento de identidad de cada persona,
- o la autorización a **EMASESA** para que pidamos su información a la Administración Tributaria.
Todas las personas mayores de 16 años que viven en la casa deben firmar la autorización.

Si alguna no quiere firmar la autorización, todas las personas mayores de 16 años que viven la casa deben presentar documentos que prueben cuánto dinero ganan.



Por ejemplo:

- la última declaración de la renta o el certificado tributario que diga cuánto dinero han ganado,
- el certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o SEPE que diga cuánto dinero han recibido,
- el certificado Integral de prestaciones de la Seguridad Social,
- o el certificado que diga cuánto dinero reciben por la Renta Mínima de Inserción de Andalucía.

¿Qué es...
...la declaración de la renta?

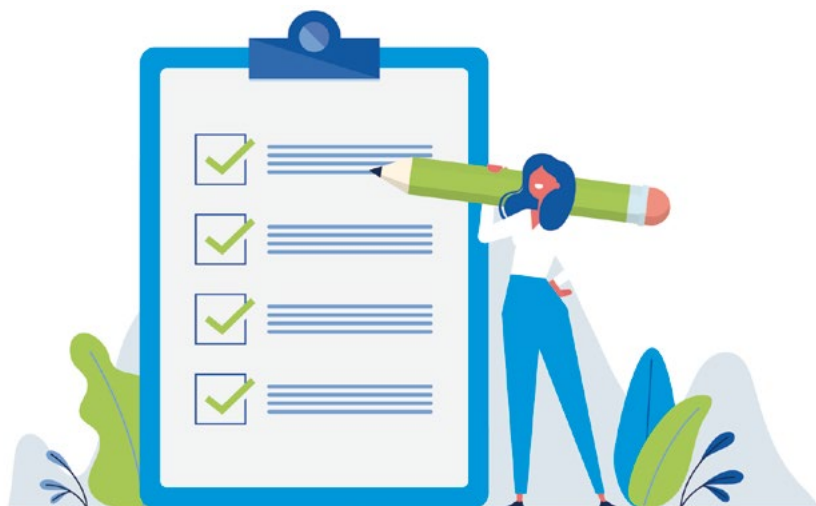
Es el trámite que se usa para decirle a la Administración Tributaria o Hacienda cuánto dinero ganamos en un año.

Si los ingresos actuales no coinciden con su última declaración de la renta, cada una de las personas mayores de 16 años debe presentar estos documentos:

- El Informe de Vida laboral reciente.
- El certificado de prestaciones del SEPE que diga cuánto ha ganado en el año 2020.
- El certificado Integral de prestaciones de la Seguridad Social que diga cuánto dinero ha recibido en el año 2020.
- El certificado que diga cuánto dinero ha recibido en el año 2020 por la Renta Mínima de Inserción de Andalucía.
- El certificado de los ingresos por trabajo del año 2020.
- El certificado de prestaciones del régimen de clases pasivas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

3. El certificado de discapacidad de la Administración que corresponda.

Solo si viven personas con discapacidad en la casa.



8. ¿QUÉ OTROS REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR PARA TENER LA TARIFA SOCIAL?

1. Una de las personas que vive en la casa debe **ser titular del contrato de suministro**, es decir, debe tener el contrato de suministro de agua a su nombre.

- ¿Y si el contrato está a nombre de otra persona?

Tienes que firmar un contrato a tu nombre.

- ¿Puedo presentar la solicitud mientras cambio el nombre del contrato?

Sí, pero no estudiaremos la solicitud hasta que termine el trámite del cambio de nombre.

- ¿Pueden rechazar mi solicitud de la tarifa social si no actualizo el nombre del contrato?

Sí, si no cambias la titularidad del contrato.

2. Todas las personas que viven en la casa **deben estar empadronadas en la casa** donde pides la tarifa social.

- ¿Por qué hay que estar empadronado?

La nueva tarifa social descuenta del consumo de agua de una casa hasta 110 litros por persona y día.



Es importante saber cuántas personas viven en la misma casa a través del certificado de empadronamiento.

Además, el precio del agua tiene en cuenta el número de personas en la vivienda.

La factura puede ser más cara si no están empadronadas todas las personas que viven en la casa.

- ¿Cómo consigo el certificado de empadronamiento?

Puedes pedirlo en tu Ayuntamiento.

Los vecinos y vecinas de Sevilla y Alcalá de Guadaíra también pueden autorizarnos para consultar el padrón de la ciudad.

- ¿Puedo presentar la solicitud mientras pido el empadronamiento?

Sí, pero no estudiaremos la solicitud hasta que termine el trámite del empadronamiento.

EMASESA puede rechazar tu solicitud si no presentas la información del padrón.

3. El contrato **no puede tener ninguna deuda.**

● **¿Puedo presentar la solicitud si tengo una deuda con EMASESA?**

Sí, pero antes debes pagarla.

● **¿Y si no tengo dinero para pagar la deuda?**

Junto con la solicitud debes firmar un reconocimiento de deuda con un plan de pagos, que tenemos que aprobar antes.

Puedes firmar un préstamo con **EMASESA** para pagar la deuda en vez del plan de pagos si pruebas que estás en una situación vulnerable.

● **¿Y si dejo de pagar el plan de pagos o las cuotas del préstamo?**

Iniciaremos un expediente para cortar el suministro de agua.

4. Las personas que viven en la casa **no pueden tener otro contrato de agua** con EMASESA a su nombre.

● **¿Puedo presentar la solicitud si tengo otro contrato con EMASESA?**

Sí, pero tienes que tramitar a la vez la baja del contrato para que se haga mientras estudiamos tu solicitud.

Resolveremos tu solicitud cuando se dé de baja este otro contrato de agua a tu nombre.

● **¿Qué pasa si me dan la tarifa social y alguna de las personas que vive en la casa contrata un suministro de agua para otra casa a su nombre?**

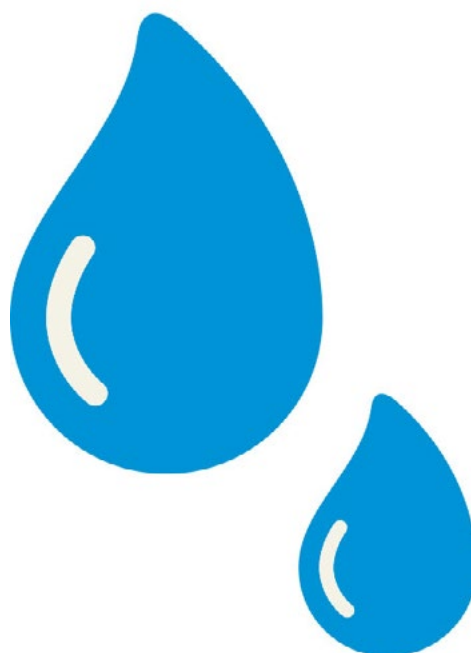
Revisaremos la información de las personas que siguen en la casa para saber si puedes seguir con la tarifa social o no.

5. Ninguna de las personas puede haber recibido **ayudas** de otra Administración o entidad privada para **pagar el suministro de agua.**

6. Debes consumir **1 metro cúbico de agua o más al mes** mientras tienes la tarifa social.

● **¿Qué pasa si consumo menos de 1 metro cúbico al mes?**

No te haremos el descuento ese mes porque pensamos que no ha vivido nadie en la casa durante ese tiempo.



9. ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA RECIBIR LA TARIFA SOCIAL?

Debes rellenar la Solicitud Bonificación Tarifaria 2021 de **EMASESA** y presentarla en las oficinas de atención al usuario firmada con los documentos que pedimos.

Consulta dónde encontrar los puntos de atención pulsando en la palabra:

ENLACE

Puedes descargar la solicitud pulsando sobre la palabra:

SOLICITUD

Esta solicitud también puedes presentarla por internet, enviándola al correo electrónico tarifasocial@emasesa.com o en la oficina virtual en:

www.emasesaonline.com

● ¿Qué pasa si no mando todos los documentos o me falta algún requisito?

Nos pondremos en contacto y te daremos más tiempo para mandar los documentos que faltan o para cumplir los requisitos.

Te escribiremos al móvil o al correo electrónico si nos das esta información y nos das permiso en la solicitud.

● ¿Y si no mando los documentos o no cumpla los requisitos en ese tiempo?

Entenderemos que no tienes interés en recibir la tarifa social y el trámite terminará si no respondes a las comunicaciones de **EMASESA** en plazo.

● ¿Y si pasado un tiempo quiero completar la solicitud?

Esa solicitud ya no sirve, tendrás que presentar de nuevo la solicitud y los documentos.



10. ¿CÓMO PIDO LA TARIFA SOCIAL SI NO TENGO CONTRATO DE SUMINISTRO?

Puedes pedir a la vez el alta de un contrato de suministro y la solicitud de la tarifa social.

● ¿Qué pasa si no tengo dinero para pagar el coste de la contratación?

Si la instalación de agua de la casa está bien, debes firmar un documento donde reconozcas la deuda y un plan para pagar la factura de la contratación mientras resolvemos tu solicitud.

Queremos que puedas tener agua lo antes posible sin tener que esperar hasta resolver la solicitud.

Si aprobamos tu solicitud de tarifa social puedes firmar un préstamo con **EMASESA** para financiar, por ejemplo, el coste de los derechos de acometida o lo que falte por pagar de la contratación.

● ¿Y si la instalación interior no está bien y no tengo dinero para arreglarla?

Si aprobamos tu solicitud de tarifa social puedes firmar un préstamo con **EMASESA** para financiar el arreglo de la instalación, según las condiciones y los límites que dicen las normas.



11. ¿LAS COMUNIDADES DE VECINOS PUEDEN TENER LA TARIFA SOCIAL?

Sí pueden.

Solo aplicaremos el descuento a las casas que cumplen con los requisitos como si tuvieran un contador de agua individual.

• ¿Cómo se pide?

La persona que representa a la comunidad de vecinos o una persona autorizada para ello puede mandar la solicitud. Tiene que presentar una solicitud y los documentos por cada casa, igual que para los contadores individuales.



• ¿Puedo presentar directamente la solicitud para mi vivienda?

Sí, pero debes presentar una autorización firmada por la persona que representa a la comunidad. Por ejemplo, la administración o la presidencia.

• ¿Cómo sé cuál es el descuento y de qué casa es?

La factura sigue siendo una para toda la comunidad y la bonificación se aplica al total de la factura, según el número de casas y personas con derecho a la tarifa social.



12. ¿CUÁNDO Y CÓMO SE APLICA LA TARIFA SOCIAL?

Las bonificaciones se aplican en las facturas desde que aprobamos la solicitud.

● ¿Cuánto tiempo dura la bonificación?

Durante el año para el que se aprueba.

Debes cumplir los requisitos de la tarifa social mientras la recibes.

● ¿Hay que renovar la solicitud cuando se cumple el año o es automático?

Tienes que volver a pedirlo al comienzo del año y presentar de nuevo los documentos que prueben tu situación si sigue siendo la misma.

● ¿Y si cambia mi situación mientras recibo la tarifa social?

Si cambia tu situación económica o el número de personas que viven en la casa debes decírnoslo en un mes como muy tarde.

A veces también debes avisar a los servicios sociales del Ayuntamiento.

Debes pedir que te quitemos la bonificación si crees que ya no cumples con los requisitos.

Podemos actualizar la información de las personas usuarias para comprobar que siguen en la misma situación.



13. ¿LA TARIFA SOCIAL SE APLICA A CUALQUIER CONSUMO?

La bonificación se aplica a un consumo de hasta 110 litros por persona y día.

Es una cantidad de agua que creemos razonable y sostenible.

- ¿Y si consumo más agua?

Aplicamos el descuento en los primeros 110 litros por persona y día, y el resto se factura sin bonificación según tu tarifa normal.



14. ¿CÓMO COMPRUEBA EMASESA QUE LA INFORMACION QUE LE HE DADO ES CORRECTA?

EMASESA puede pedir los datos e informes que necesite a otras entidades públicas y privadas o a la persona solicitante para comprobar que cumple los requisitos.

- ¿Qué pasa si comprueba que no reúno los requisitos cuando ya tengo la bonificación?

Cobramos el dinero que te hemos descontado por error cuando se demuestre que no se cumplen o que han desaparecido los requisitos para recibir la tarifa social.



15. ¿LA TARIFA SOCIAL ES COMPATIBLE CON OTRAS AYUDAS PARA FINANCIACIÓN DE EMASESA?

Sí, son compatibles, es decir, puedes recibir más de una ayuda a la vez.

Por ejemplo, para la financiación de deudas con **EMASESA**, para arreglar las instalaciones de abastecimiento y saneamiento o para convertir los suministros colectivos en individuales.

16. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS DE EMASESA PARA EL PAGO DE DEUDAS?

Las condiciones generales de financiación son:

- Puedes pagar las deudas en el plazo de entre 1 a 8 años.

El plazo se puede ampliar hasta un **máximo de 20 años** para las personas en situación de vulnerabilidad severa o riesgo de exclusión.

- El coste al trimestre es del 0,5% (TIN).
El coste anual del préstamo es del 2,015% (TAE).
- Las cuotas del préstamo se incluyen en la factura del suministro de agua.
- Cobraremos los intereses que dicen las leyes cuando no pagues o cuando te retrases en el pago.

La financiación que **EMASESA** ofrece para las personas que tienen la tarifa social es:

- Para pasar de un contador colectivo a uno individual financiamos el coste de las obras hasta un máximo de 800 €.
- Para el alta de un nuevo contrato de suministro que necesita arreglos en su instalación financiamos:

- **El coste de las obras hasta un máximo de 450 € de:** el armario de registro del contador de dimensiones oficiales, llaves de corte, retención, "Te" de comprobación y conexiones con red interior.
- **El coste de las obras hasta un máximo de 900 € de:** la construcción y adecuación de la arqueta sifónica oficial, las conexiones con la red interior y la acometida, la sustitución del tubo de salida en material autorizado y el gres.

¿Qué es...

...el TIN y la TAE?

El **Tipo de Interés Nominal o TIN** es el tanto por ciento del dinero financiado que cobra **EMASESA** en forma de intereses cada 3 meses.

La **Tasa Anual Equivalente o TAE** dice cuáles son los intereses que se cobran en un año.







EMASESA, tu empresa pública del agua

www.emasesa.com



#TuAgua

